

RESOLUCIÓN Nº 18 /2018 DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO
PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra que se relaciona en el Hecho Primero de la presente Resolución y teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Presidencia de este Consorcio nº 144/2017, de 4 de julio, fue aprobado el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento de licitación de dichas obras, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme al art. 138 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de la obra denominada **“PROYECTO REFUNDIDO DEL PASEO DE LA COSTA: TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE EL MIRADOR DE LA PAZ Y EL HOTEL SEMIRAMIS. T. M PUERTO DE LA CRUZ”**.

SEGUNDO.- Que previa la tramitación correspondiente, mediante Resolución de la Presidencia de este Consorcio nº 210/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, se adjudicó el contrato de obra a la empresa SATOCAN, con CIF A-38.232.526, y por importe de UN MILLÓN TRESCIOENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.303.177,99 €), impuestos excluidos; con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 25 de octubre de 2017.

TERCERO.- Paralelamente, y mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 215/2017, de fecha 13 de noviembre, se adjudicó el contrato de servicio de Dirección Facultativa de la citda obra a la entidad CASARIEGO-GUERRA ARQUITECTOS, S.L., con CIF B-35.578.368, y por importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €), IGIC excluido; consistente en la prestación del servicio de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la misma.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 216/2017, de 15 de noviembre, se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, presentado por el contratista de la obra, previo informe de fecha 14 de noviembre de 2017 firmado por D. Francisco González Herrera, en calidad de arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud formando parte del equipo técnico facultativo de la entidad CASARIEGO-GUERRA ARQUITECTOS, S.L.P.

QUINTO.- Tras el inicio de las obras, se decide por este Consorcio, y con el asentimiento de la Contrata y Dirección Facultativa, la reubicación de los locales de obra, en el espacio libre público de la Calle Leopoldo Cologan Zulueta colindante con la zona de piscina del Hotel Best Semiramis. Este cambio que afecta al Plan de Seguridad y Salud deberá quedar reflejado en Anexo al mismo, e informado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El Presidente del Consorcio tiene las facultades de representación del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz conforme a sus Estatutos vigentes.

II) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la contrata SATOCAN, S.A. ha presentado el preceptivo Anexo I al Plan de seguridad y salud en el trabajo, siendo informado **favorablemente** por el arquitecto técnico y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. Francisco Javier González Herrera, con fecha enero de 2018.

Por todo lo expuesto vengo en disponer lo siguiente:

1º) Aprobar el Anexo I del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por la contrata SATOCAN, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Proyecto Refundido del Paseo de la Costa: Tramos comprendidos entre el Mirador de la Paz y el Hotel Semiramis, (T.M. Puerto de la Cruz)".

2º) Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º) Notificar la presente resolución al adjudicatario, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a la Dirección Facultativa, y al Responsable del Contrato por parte de la Administración; a los efectos oportunos.

En Puerto de la Cruz a, 30 Ene 2018

Carlos Alonso Rodríguez
Presidente



Consorcio urbanístico para la
rehabilitación de Puerto de la Cruz

Ante mí,

El Secretario

Domingo J. Hernández Hernández